

Señores

PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

E. S. D.

EXPEDIENTE: 20246306026832

DEMANDANTE: LABORATORIO CLINICO YASMIN MOVILLA PARDO E.U. ACTUALMENTE
CESIONADA POR MILDRET YAMILE MOVILLA PARDO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD - ADRES

CUANTÍA: \$ 84.317.437

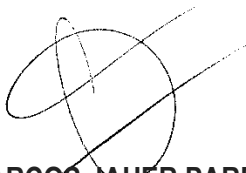
MARCOS JAHER PARRA OVIEDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.126.005** de Bogotá D.C. con T.P. **118.913** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 0031979 del 21 de diciembre 2023 y por el numeral 2º del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a **ESTEFFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.102.857.798** expedida en SINCELEJO, SUCRE, abogado(a) titulado con Tarjeta Profesional No. **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, la represente dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, la de conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga bajo los parámetros establecidos en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022¹.

Sin otro particular,

Atentamente.



MARCOS JAHER PARRA OVIEDO

Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

C.C. No **79.126.005** de Bogotá

T.P. **118.913** del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,



ESTEFFFANY PAOLA TABOADA REDONDO

C.C. No **1.102.857.798** de SINCELEJO, SUCRE

T.P No **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y el suscrito apoderado reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co ; esteffany.taboada@adres.gov.co ; Estefyt2013@gmail.com ; teléfono 3016372269

¹ Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.